

Revelaciones sobre impuestos

Hernando Bermúdez Gómez

En *The Journal Of The American Taxation Association*, Vol. 46, No. 2, Fall 2024, pp. 31–61, aparece el artículo [*Corporate Tax Disclosure*](#), escrito por Jeffrey L. Hoopes, Leslie Robinson & Joel Slemrod, que concluye: *“La divulgación de información fiscal de todo tipo está aumentando. La comprensión de las consecuencias de la divulgación es fundamental para evaluar los costos y beneficios de utilizar la divulgación como herramienta regulatoria y para los gerentes que contemplan la posibilidad de realizar divulgaciones en nombre de su empresa. En este artículo de revisión, desarrollamos un marco para considerar la divulgación fiscal y revisamos la investigación relevante. La principal conclusión para la futura política de divulgación fiscal de nuestro análisis es que no hay un único resultado: la divulgación no es universalmente exitosa ni infructuosa. Más bien, el éxito de un régimen de divulgación, o el efecto de la divulgación pública, depende de los detalles institucionales y los requisitos específicos del mandato de divulgación. Los mandatos de divulgación no deben considerarse una panacea para la aplicación de las leyes fiscales, y muchas de las políticas de divulgación que analizamos en este resumen no lograron su objetivo. Aunque varios artículos documentan que las empresas intentan activamente evitar los mandatos de divulgación, pocos documentos documentan grandes efectos de cumplimiento de la divulgación fiscal. Cada mecanismo a través del cual la divulgación fiscal puede resultar en ingresos adicionales se basa en las características institucionales de la divulgación. Por ejemplo, si se espera un aumento de los ingresos a través del mecanismo de la vergüenza (es decir, que la gente común verá estas revelaciones y exigirá que las corporaciones cambien su comportamiento), hay escasa evidencia de que las personas presten mucha atención a las revelaciones corporativas sobre impuestos (Asay et al. 2023). Como resultado, los detalles de cómo funciona la vergüenza, si a los ciudadanos les importa, con qué apertura se difunde la información, si los medios de comunicación la cubren, si la autoridad fiscal*

avergüenza o las empresas se ven obligadas a revelarla, si la autoridad fiscal revela la información de una vez o lentamente con el tiempo, todo sería importante para la eficacia de un régimen de vergüenza. Además del mecanismo de vergüenza, hay otros dos mecanismos por los que la divulgación podría generar más ingresos. En primer lugar, el mecanismo de disuasión. Si se espera que una mayor aplicación de la ley aumente los pagos de impuestos a través de un efecto disuasorio, entonces la autoridad fiscal debe realmente utilizar la información, o al menos las empresas deben prever que se utilizará (Alstadsæter, Casi-Eberhard, Miethe y Stage 2023).⁷³ Además, si ya existe información similar a la que se exige, se debe esperar que los efectos de los regímenes de divulgación sobre los ingresos sean moderados (Nessa, Persson, Song, Tower y Vernon 2022). Como resultado, la capacidad prevista de la autoridad fiscal para utilizar la información, la información que ya tiene, lo bien que puede vincular los informes de información que recibe, etc., dictarán la eficacia de un régimen de divulgación. En segundo lugar, las recaudaciones de impuestos pueden ser útiles en el proceso de aplicación de la ley y generar ingresos adicionales en caso de auditoría.⁷⁴ Como resultado, la eficacia del proceso de auditoría, lo bien que se puede utilizar la información en el proceso de litigio, etc., desempeñarán un papel en el efecto de la divulgación sobre los ingresos adicionales. En resumen, la eficacia de los regímenes de divulgación fiscal depende de los detalles institucionales de la divulgación y del entorno en el que se exige. Hay tres tendencias en la divulgación fiscal corporativa que indican hacia dónde puede dirigirse la política de divulgación fiscal y, por lo tanto, también pueden sugerir futuras direcciones generales para una investigación fiscal de impacto. En primer lugar, hay un aumento de la demanda de divulgación privada. En particular, desde su creación en 2016, el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS ha aumentado la divulgación fiscal corporativa "privada" en 140 países. En el marco de la Acción 5 sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales, se han producido más de 41.000 intercambios de resoluciones fiscales específicas de los contribuyentes entre gobiernos hasta septiembre de 2022.⁷⁵ En virtud de la Acción 13 sobre informes país por país, se han establecido más de 3.200 relaciones bilaterales para el intercambio de informes país

por país a septiembre de 2022. Estas y muchas otras nuevas regulaciones de divulgación en todo el mundo aumentan sustancialmente el acceso de las autoridades fiscales a la información que podría mejorar la administración fiscal, cambiar el comportamiento fiscal corporativo y/o imponer importantes cargas de cumplimiento. Una segunda tendencia es el deseo de ampliar el acceso público a la información privada, lo que incluye regulaciones que obligan o permiten a las autoridades fiscales a revelar su propia información privada. Ampliar el acceso público a la información privada podría mejorar el cumplimiento tributario de maneras que la divulgación privada por sí sola no lo haría, aunque hay evidencia empírica limitada de que esto haya sucedido en el pasado. Sin embargo, una preocupación es que el público no es capaz de comprender la información, lo que podría imponer costos políticos y de cumplimiento a las empresas sin mejorar la administración tributaria o mejorar la transparencia para las partes interesadas de las empresas y podría ser costoso para las empresas. Por último, vemos una mayor demanda de divulgación pública. Por ejemplo, en 2021, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la divulgación pública del país por país para todas las grandes empresas multinacionales de la UE y las empresas multinacionales que operan en la UE. Hay otros ejemplos de mayor divulgación en los estados financieros. La CINIIF 23 de las NIIF, vigente para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, aclara ahora cómo contabilizar el impuesto a las ganancias cuando no está claro si la autoridad fiscal aceptará el tratamiento fiscal de la empresa. El 17 de noviembre de 2021, el FASB emitió la ASU 2021-10, que exige que las entidades comerciales proporcionen información cuando reciben asistencia gubernamental en forma de beneficios fiscales. El aumento de la divulgación en los estados financieros afecta de manera diferente a las empresas privadas y a las que cotizan en bolsa, así como a las pequeñas y grandes empresas. Por supuesto, se desconoce en qué medida estas tendencias brindan mejor información en lugar de solo más información y el impacto a largo plazo en las propias empresas. Sin embargo, el examen de estas tendencias actuales debe hacerse considerando los éxitos pasados en la divulgación fiscal." Hablando de revelaciones, nos parece que la contabilidad tributaria

debería ser exigente en esta materia y que las notas sobre las políticas aplicadas en materia tributaria deberían ser públicas. Cuando las personas mienten tratan de esconder lo que hacen afirmando que se comportan de otra manera. Al examinar las revelaciones y cruzarlas con los saldos aumentará la posibilidad de detección de las prácticas inadmisibles. Hay que combatir todas las acciones que confunden o distraen a la administración tributaria. ¿Qué brinda a los contadores dicha administración a cambio de unos contadores muy ortodoxos? ¿Vela por su estabilidad? ¿Mejora su remuneración? ¿Los cubre de honores? En verdad, lo que haga no resuena. El Estado cree que todo se resume a que las personas tenemos obligaciones, como si no tuviéramos también derechos.

Bogotá, diciembre 5 de 2024